REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 09189 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EMPLEANDO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-003-2024"

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental 262 de 2024 y;

C O N S I D E R A N D O:

a) Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que, el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".***

c) Que, el valor del presupuesto oficial se estimó en la suma de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) M/CTE,** incluido IVA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que fueran aplicables, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5526 expedido el día 15 octubre de de 2024 con cargo al rubro Nro. 0316 -2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.24106 - 20 denominado *Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío*, por valor de **CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE ($400.000.000),** expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío.

d) Que, en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** adelantado bajo el procedimiento de **SUBASTA INVERSA Nro. SASI-003-2024** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que, dentro de dicho término perentorio y preclusivo, se presentaron observaciones por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, en las cuales se solicitó a la entidad revisar el *numeral 4.2. del proyecto de pliego de condiciones donde se establece la CAPACIDAD FINANCIERA*, observaciones que fueron parcialmente aceptadas, modificándose parte del mismo numeral 4.2. en el anexo del pliego definitivo de condiciones.

f) Que, en el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a MiPymes y como consecuencia de dicho plazo, a través del SECOP II se presentaron tres (03) manifestaciones de limitación del proceso a MiPymes COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Sin embargo, solo una de ellas cumplía con los requisitos establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 1.3 del pliego de condiciones definitivo.

g) Por consiguiente, se procedió a la expedición del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección: Resolución 08469 del 12 de noviembre de 2024, los cuales fueron debidamente pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y allí, se estableció que el proceso NO sería limitado a MiPymes colombianas domiciliadas en el departamento del Quindío por los motivos expuestos en el literal anterior.

h) Que, en el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

i) Que, en el término dispuesto para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso de selección, se presentaron nueve (9) propuestas por parte de los oferentes: **I)** FRICON SOLUCIONES SAS, **II)** INVERSIONES BLUCHER SAS**, III)** GRUPO INVER SAS, **IV)** BOY TOYS FACTORY**, V)** COMERCIALIZADORA SERLE.COM**, VI)** 3A SOLUTIONS SAS**, VII)** SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS**, VIII)** C.I. MORASU SAS **y IX)** UT INDOPROYECT 02, tal y como se visualiza a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UT INDOPROYECT 02 - QUINDIO LUDICOS	UT INDOPROYECT 02	Oferta en evaluación	19/11/2024 5:42 PM	0 COP
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA SASI-003-2024	C.I. MORASU SAS	Oferta en evaluación	19/11/2024 5:33 PM	0 COP
SyS AM SAS ...	S&S AM SAS	Oferta en evaluación	19/11/2024 4:13 PM	0 COP
JUGUETES QUINDIO	3a Soluciones	Oferta en evaluación	19/11/2024 3:50 PM	0 COP
SASI-003-2024 QUINDIO Serlecom	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Oferta en evaluación	19/11/2024 1:33 PM	0 COP
OFERTA BOY TOYS GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	Boy Toys Factory	Oferta en evaluación	19/11/2024 1:24 PM	0 COP
BOBERNACION DEL QUINDIO SASI-003-2024	GRUPO INVERSAS SAS	Oferta en evaluación	19/11/2024 1:21 PM	0 COP
SASI-003-2024	INVERSIONES BLUCHER SAS	Oferta en evaluación	19/11/2024 12:36 PM	0 COP
FRICON SASI-003-2024	FRICON SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	19/11/2024 7:41 AM	0 COP

j) Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la Resolución número 08775 del 20 de noviembre de 2024, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como de verificar el cumplimiento de requisitos del sobre económico en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

k) Que, la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II el acta de evaluación de requisitos habilitantes a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

l) Que, en el término establecido para subsanar, según el cronograma del presente proceso, los proponentes requeridos presentaron las subsanaciones requeridas por parte del comité evaluador.

m) De acuerdo con el acta de subsanabilidad emitida por el comité evaluador debidamente expedida el día veintiocho (28) de noviembre de 2024 y en los términos del parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, se habilitó a todos los oferentes antes mencionados para participar en el proceso de selección.

n) En igual sentido, el Comité evaluador del proceso de selección a través de acta expedida el veintinueve (29) de noviembre de 2024, dejó constancia de que las ofertas económicas presentadas por todos los oferentes cumplieron con el ofrecimiento de los bienes requeridos en la ficha técnica encontrándose habilitados para participar en la diligencia de subasta inversa.

o) El día 29 de diciembre del año 2024, se programó la audiencia de subasta según lo dispuesto en el cronograma de actividades, sin embargo, teniendo en cuenta las diferentes solicitudes elevadas por medio del minisitio de mensaje público del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II por los oferentes habilitados como también los mensajes enviados a través del correo electrónico por medio de los cuales se exponen las dificultades e indisponibilidades de la plataforma como también las advertencias del mantenimiento, se procedió a suspender la audiencia pública de Subasta y se reprogramó para el día 2 de Diciembre de 2024 a partir de las 8:30am, para lo cual, la entidad publicó el respectivo aviso y modificó la configuración para efectos de adelantar la respectiva audiencia.

p) Una vez retomada la subasta inversa del proceso de selección y tal como consta en el Informe de subasta generado por la plataforma SECOP II, la presentación de los últimos lances válidos, respecto de cada oferente, resultó en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR ÚLTIMO LANCE
Boy Toys Factory	$240.000,00 COP
S&S AM SAS	$250.000,00 COP
INVERSIONES BLUCHER SAS	$276.387,84 COP

q) Acorde con los porcentajes que ofertaron los oferentes respecto del valor inicial de la subasta el cual correspondió a la suma de **SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($700.150),** el oferente BoyToys oferto un porcentaje inferior del **SESENTA Y CINCO COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (65.72%),** es decir, **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($240.000)** por la sumatoria de los valores unitarios establecidos por la entidad. Por lo tanto, el comité evaluador del componente financiero lo requirió para que presentará las justificaciones objetivas por medio de las cuales se logre demostrar que el ofrecimiento realizado no está incurso en un valor artificialmente bajo.

r) En respuesta de lo anterior, el oferente BoyToys allegó a la entidad allegó la nueva oferta económica, la cual se encontró ajustada al porcentaje de mejora presentado durante la diligencia de subasta inversa como también la respectiva justificación objetiva del precio ofertado, misma que fue debidamente verificada y aceptada por el componente financiero del comité de evaluación, situaciones que resultan ser necesarias para continuar con los trámites de adjudicación del contrato del presente proceso de selección.

s) Que por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que presentó el lance válido más bajo durante la diligencia de subasta inversa del referido proceso de selección, es decir, a **BOY TOYS FACTORY S.A.S**, identificado con NIT 900637945-4, persona jurídica representada legalmente por el señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.913.578

De conformidad con lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del presente proceso de selección abreviada adelantado bajo el procedimiento de Subasta Inversa Nro. SASI-003-2024, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, al oferente, **BOY TOYS FACTORY S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT Nro. 900.637.945-4, representada legalmente por el señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.913.578, por el valor de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000),** incluido IVA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que fueran aplicables al negocio jurídico a celebrar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dado que la presente adjudicación se realiza para contratar bajo el sistema de monto agotable, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean suministrados por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual, en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados

RESOLUCIÓN NÚMERO 09189 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y **legalizar** los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Son anexos y parte integral del presente acto administrativo de adjudicación el Informe de subasta generado por el Secop II y la oferta económica ajustada presentada por el adjudicatario del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Manuela Rave González- Abogada contratista SJYC
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo – Directora Administrativa de Contratación.